

Ordenanza N° 1439

VISTO:

Que se celebra el tercer domingo de Octubre de cada año el Día de la Familia;

CONSIDERANDO:

Que el Día de la Familia en Argentina tiene como objetivo concientizar a la población sobre el papel que tiene la familia en la educación y la formación de los hijos desde la primera infancia, además de fomentar los lazos y la unión familiar.

Que en las escuelas de todo el país, especialmente en nivel inicial y primario, se celebra la Semana de la Familia, una fecha instituida por calendario escolar que tiene como objetivo valorar la importancia de los lazos familiares en la vida del hombre y su rol en la educación;

Que la Familia, en sus diferentes formas, es la base de la sociedad humana, que cumple un rol fundamental en la educación y desarrollo de niños y niñas, donde se inician en las primeras experiencias de aprendizaje, adquieren normas, valores, cuidados y protección, siendo el eslabón fundamental de la formación integral de todo ser humano;

Que en nuestra ciudad contamos con el parque “15 de Enero”, un espacio significativo que convoca a muchas familias, un lugar de encuentro, paseo y recreación;

Que es importante sostener en el tiempo, además de un espacio físico de recreación como lo es el parque “15 de enero”, campañas de información y promoción del Día de la Familia;

Que los Sres. Concejales han analizado el proyecto por lo cual expresan en forma unánime su conformidad;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de El Trébol, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el tercer domingo de Octubre de cada año la conmemoración del “Día de la Familia”.

ARTÍCULO 2º: Establécese un sector en el parque municipal “15 de Enero” para que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, celebre el tercer domingo de Octubre el día de la Familia, organizando actividades de promoción, recreación y encuentro convocando a las familias de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 3º: Dispónese convocar a instituciones educativas, clubes, fundaciones, ONG,

asociaciones civiles, organizaciones sin fines de lucro e iglesias a participar de las actividades por el Día de la Familia, implementando políticas de fortalecimiento local a las familias de nuestra comunidad, sobre todo de las más vulnerables.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, promúlguese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-